



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000447

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053 -2005/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2005 marzo 01

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

Los Informes N° 027-2005-OA/MDJLBYR de la Gerencia de Administración, 045-2005-GPP/MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y 038-2005-GA de la Gerencia de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Administración informa que nuestra Institución ha contraído obligaciones con terceros durante el año 2004 de S/. 186,494.94 nuevos soles, que a la fecha no ha sido cancelado, deudas que han sido asumidas con autorización de la Alta Dirección, los mismos que no cuentan con presupuesto asignado en el ejercicio 2004.

Que, de conformidad con el Art. 19° de la Ley 28112 concordante con el Art. 40° de la Ley N° 27209, los funcionarios y servidores que comprometen gastos, deben observar previo a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

Que, de conformidad con el Art. 19° inciso a) y d) de la Directiva N° 003-2004-EF/76.01, la ejecución presupuestaria del gasto se sujeta al monto máximo aprobado en el Presupuesto Institucional, así como a la disponibilidad efectiva de los recursos públicos que recauda o capta u obtiene el pliego.

Que, con las obligaciones contraídas sin disponibilidad efectiva se ha transgredido las normas presupuestarias en la ejecución del gasto durante el año 2004.

Que, las obligaciones contraídas pendientes de pago genera el expedito derecho de los acreedores de demandar civilmente a nuestra Entidad, procesos que ocasionarían un gasto mayor, por lo tanto tales deudas deben ser canceladas por la Municipalidad previo reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina que previa a la ejecución de gastos, la Gerencia de Administración debió observar que los gastos se enmarquen dentro de los montos máximos aprobados en el Presupuesto Institucional, sin embargo y considerando la necesidad de ejecutar gastos con autorización de la Alta Dirección, opinando reconocer los gastos devengados mediante la Resolución de Alcaldía a fin de proponer modificaciones presupuestarias necesarias dentro de los límites establecidos en las normas de materia de presupuesto.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades y atribuciones que otorga la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE :



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

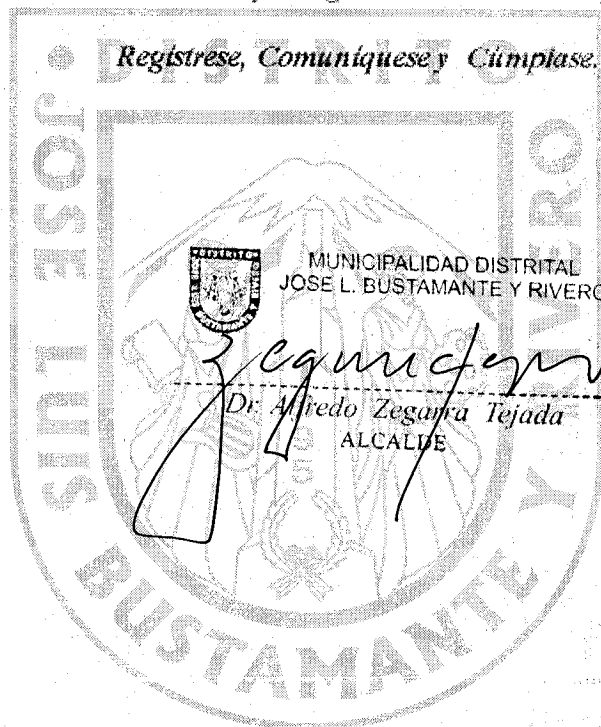
000448

ARTICULO PRIMERO.- Reconózcase los gastos devengados del ejercicio fiscal 2004 por un monto ascendente a S/.186,494.94 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase que la Gerencia de Administración, bajo responsabilidad informe la reducción de gastos del presupuesto 2005 a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de que ésta presente propuestas de modificaciones presupuestarias que cubrirán los gastos devengados.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispóngase en forma inmediata la determinación de la responsabilidad administrativa con respecto a los actos de administración que se han dado por haberse comprometido con terceros mayores gastos al marco Presupuestal aprobado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ACTIFPP/leante
Alcalde/a
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración (Ego.)
Planeamiento